

Resolución de 28/09/2022, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de la justificación de las subvenciones que se concedan al amparo de la Resolución de 06/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2022/2023.

Mediante la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha (DOCM nº 92 de 12 de mayo de 2016). Por su parte, mediante la Resolución de 06/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fueron convocadas las citadas subvenciones para la temporada 2022/2023 (DOCM nº 116 de 20 de junio de 2023). En el apartado noveno punto dos de la convocatoria se establece el 30/09/2023 como el plazo máximo para la justificación de las subvenciones.

El artículo 39.4 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el órgano competente concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación de plazo establecido para la presentación de la justificación.

Estando próxima la finalización del plazo para realizar la justificación sin que haya recaído la resolución de concesión de las subvenciones, resulta necesario otorgar un mayor plazo a las entidades que vayan a ser beneficiarias. Así pues, se considera conveniente al concurrir las circunstancias recogidas en el citado artículo 39.4, ampliar el plazo para la presentación de la justificación hasta el día 19/12/2022 inclusive.

En cuanto a la competencia para ampliar el citado plazo, en la disposición adicional de la citada Orden de 09/05/2016, se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar cuantos actos o resoluciones se consideren necesarias para el desarrollo y ejecución de la Orden. Por todo ello, de conformidad con la mencionada normativa de aplicación al procedimiento, esta Dirección General de Juventud y Deportes

RESUELVE

Ampliar hasta el 19/12/2022 inclusive, el plazo para presentar la justificación por parte de las entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2022/2023.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 28 de septiembre de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Carlos Alberto Yuste Izquierdo

